



# MEMORIA DE ACTUACIONES DE CONTROL INTERNO EN EL AÑO 2023



## ÍNDICE

1. INTRODUCCIÓN .....	3
2. FUNCIÓN INTERVENTORA.....	4
2.1 Nóminas y seguros sociales .....	4
2.2 Expedientes de contratación menor .....	5
2.3 Expedientes de contratación por procedimiento ordinario LCSP.....	6
2.4 Expedientes de Convenios .....	8
2.5 Modificaciones presupuestarias .....	9
2.6 Convocatorias de subvenciones y ayudas .....	11
3. CONTROL FINANCIERO PERMANENTE .....	13
3.1 Informe Control Financiero primer semestre 2023.....	14
3.2 Informe Control Financiero segundo semestre 2023 .....	15
3.3 Justificación de las subvenciones gestionadas por la UNIA .....	15
3.4 Revisión de cuentas anuales 2023.....	16
4. TRABAJOS A SOLICITUD.....	17
5. ACTIVIDADES PLANIFICADAS .....	19
6. CONCLUSIONES.....	19

## 1. INTRODUCCIÓN

El Servicio de Control Interno y Auditoría de la Universidad Internacional de Andalucía está regulado por el Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Unidad Administrativa de Auditoría y Control Interno (Aprobado en Consejo de Gobierno de 19 de mayo de 2015), y entre sus cometidos esenciales se encuentran: determinar la fiabilidad de la información financiera, revisar el cumplimiento de la legalidad tanto en el ámbito presupuestario como en el de la contratación y evaluar el grado de eficacia, eficiencia y economía en la consecución de objetivos.

Se trata de un órgano reconocido por la LOSU<sup>1</sup> en su artículo 59: *“...las universidades desarrollarán un régimen de control interno, que contará, en todo caso, con un sistema de auditoría interna. El órgano responsable de este control tendrá autonomía funcional en su labor y no podrá depender de los órganos de gobierno unipersonales de la universidad”*.

Así mismo en el artículo 105 de los Estatutos<sup>2</sup> de la UNIA se establece: *“1. La Universidad asegurará el control interno de sus ingresos y gastos. 2. El control interno será realizado por una unidad administrativa que desarrollará sus funciones en régimen de autonomía funcional, y sin dependencia jerárquica alguna”*.

La Unidad Administrativa de Control Interno y Auditoría (en adelante UACIA) actuará con autonomía de criterio y juicio técnico, respecto de las autoridades académicas, de los órganos y personas titulares de las unidades o servicios cuya gestión se compruebe, evalúe o investigue<sup>3</sup>.

Para organizar esta tarea de fiscalización la UACIA elaborará un Plan Anual de Control Interno donde se recojan las actuaciones y objetivos, que se prevean

---

<sup>1</sup> Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario.

<sup>2</sup> Decreto 236/2011, de 12 de julio, por el que se aprueban los Estatutos de la Universidad Internacional de Andalucía.

<sup>3</sup> Artículo 5 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la UACIA

realizar en el ámbito del control financiero durante el ejercicio siguiente<sup>4</sup>. Para el ejercicio 2023 se aprobó dicho Plan Anual de Actuaciones el 22 de febrero de 2023 por el Consejo de Gobierno de la UNIA. En dicho Plan se recogía el programa de trabajo a realizar, entre otras las siguientes actuaciones:

- Actividades que se realizan de forma periódica para dar cumplimiento a la fiscalización y al control interno de las operaciones económicas necesarias para la adecuada ejecución y liquidación del presupuesto.
- Trabajos específicos de fiscalización y aquellas acciones de asesoramiento interno necesarias para dicho fin.
- Actividades necesarias para cumplir con los compromisos de mejora en el ámbito de la gestión de la calidad, de acuerdo con los objetivos de mejora y las líneas de acción estratégica de la UNIA.

El presente Informe o Memoria se elabora para detallar las actuaciones de la UACIA realizadas durante el ejercicio 2023 en relación con el plan aprobado y sobre aquellos otros trabajos y estudios de interés que se han llevado a cabo, tal y como se estableció en la Disposición final del citado Plan anual.

## 2. FUNCIÓN INTERVENTORA

En el Plan anual se establece que la función interventora tiene por objeto controlar, antes de que sean aprobados, los actos del sector público que den lugar al reconocimiento de derechos o a la realización de gastos, así como los ingresos y pagos que de ellos se deriven, y la inversión o aplicación en general de los fondos públicos, con el fin de asegurar que su gestión se ajuste a las disposiciones aplicables en cada caso.

La función interventora ejercida por UACIA en el ejercicio 2023 se ha limitado a lo estipulado por la normativa aplicable sobre aquellos gastos considerados adecuados para llevar a cabo una fiscalización previa al pago.

### 2.1 Nóminas y seguros sociales

---

<sup>4</sup> artículo 21 del Reglamento de la UACIA

El objetivo es identificar posibles desviaciones e incidencias significativas y la existencia del debido soporte documental.

Durante el año 2023 se han revisado sin incidencias la documentación soporte de nóminas y seguridad social con carácter mensual previo al pago de las mismas al personal de la UNIA.

El importe fiscalizado cada mes se presenta a continuación:

Mes	Oblig. Reconoc.
01 - ENERO	536.316,00
02 - FEBRERO	614.301,61
03 - MARZO	584.492,40
04 - ABRIL	555.566,05
05 - MAYO	589.390,57
06 - JUNIO	772.317,10
07 - JULIO	661.000,41
08 - AGOSTO	489.965,39
09 - SEPTIEMBRE	616.881,27
10 - OCTUBRE	571.619,32
11 - NOVIEMBRE	534.980,02
12 - DICIEMBRE	756.761,44



## 2.2 Expedientes de contratación menor

Según la Instrucción de la Gerencia de 2021 por la que se aprobaban las normas de gestión de los contratos menores en el ámbito de la Universidad Internacional de Andalucía, las tramitaciones de las solicitudes de estos contratos quedarían condicionadas a la fiscalización favorable por la Unidad de Control Interno de la UNIA.

Durante el año 2023 se han fiscalizado 283 propuestas de contratos menores con el siguiente resultado en los informes:

Opinión del informe	Número
Desfavorable	6
Favorable	255
Favorable con observaciones	22
<b>Total</b>	<b>283</b>

Entre los informes desfavorables la causa mayoritaria ha sido la de existir un contrato abierto en ejecución contemplando el mismo objeto que la propuesta del contrato menor rechazado.

En cuanto a los informes favorables emitidos con observaciones, las cuestiones más señaladas obedecen a la *necesidad de licitar en abierto los suministros recurrentes de material de oficina e informático y la obligación de planificar con antelación para no acudir a la contratación menor por la urgencia de los plazos.*

La clasificación de los contratos menores informados por tipología de los mismos:

Tipo de contrato	Número	Valor Estimado Contratos
Obra	2	41.100,00 €
Servicios	203	901.765,70 €
Suministros	71	185.119,98 €
Suscripciones biblioteca	7	22.596,86 €
<b>Totales</b>	<b>283</b>	<b>1.150.582,54 €</b>

Se sigue observando un volumen alto de contratación por esta vía que es necesario corregir en futuros ejercicios para que la licitación se tramite por el procedimiento ordinario que establece la LCSP<sup>5</sup>.

### 2.3 Expedientes de contratación por procedimiento ordinario LCSP

En el Plan anual de 2023 de control interno se incluye la intervención-fiscalización de los expedientes de contratación tramitados por la Sección de Gestión de Patrimonio y Contratación, para cumplir con lo preceptuado en el artículo 44.2.a de las normas de ejecución presupuestaria de la UNIA aprobadas para el ejercicio 2023. Esta función también se establece en los artículos 89 y 90

---

<sup>5</sup> Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014

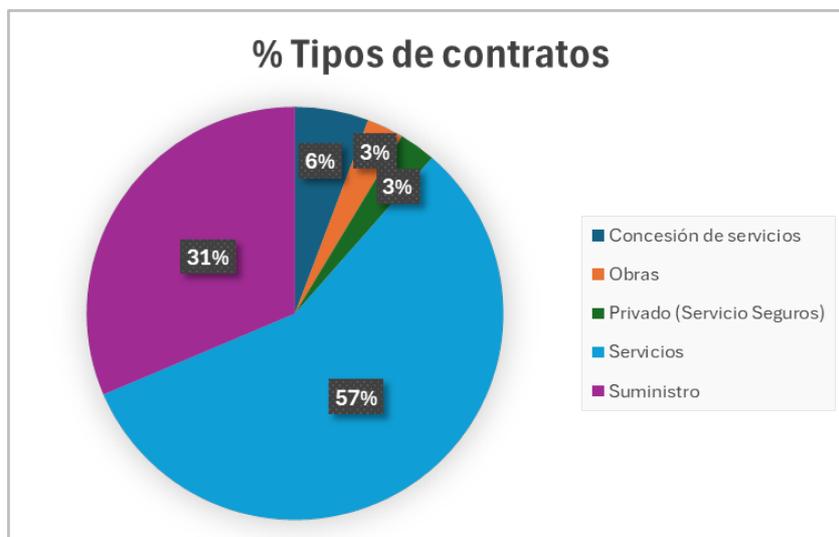
del Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General de La Hacienda Pública de la Junta de Andalucía.

Tomando como referencia la Resolución de 25 de julio de 2018, de la Intervención General de la Administración del Estado y Resolución de 18 de abril de 2022, de la Intervención General de la Junta de Andalucía, en las que se acuerdan guías y requisitos de la función interventora en los expedientes de gasto derivados de la contratación administrativa, *esta UACIA ha fiscalizado 35 expedientes de contratación en el año 2023.*

El importe total adjudicado en los expedientes de contratación fiscalizados ha alcanzado el importe de 3.381.804,27 euros (IVA incluido).

Por tipo de contratación los informes emitidos por la UACIA se clasifican en:

Tipo contrato	Nº informes
Concesión de servicios	2
Obras	1
Privado (Servicio Seguros)	1
Servicios	20
Suministro	11
<b>Total</b>	<b>35</b>



No se han observado incidencias reseñables en los informes emitidos por la UACIA.

## 2.4 Expedientes de Convenios

En virtud del Reglamento de Convenios de Colaboración de la UNIA<sup>6</sup> en su artículo 6.4 en el que se establece que: *la Secretaría General remitirá el expediente a la Unidad Administrativa de Auditoría y Control Interno para que, en el ejercicio de las funciones atribuidas en el artículo 15.3.b) de su Reglamento de Organización y Funcionamiento, emita informe de fiscalización en un plazo no superior a cinco días*, esta UACIA fiscaliza las propuestas de Convenios presentadas a iniciativa de los órganos unipersonales de la UNIA.

Antes de que el expediente se remita a Control Interno tiene que haber sido informado positivamente por la Gerencia en primer lugar (si el Convenio implica la asunción de compromisos económicos, financieros o de personal), y posteriormente por Secretaría General respecto a la legalidad de la propuesta.

Durante el ejercicio 2023 se han fiscalizado 81 propuestas de Convenios con el siguiente resultado:

Tipo de informe	Número
Anulado	2
Favorable	29
Favorable con observaciones	50
<b>Total</b>	<b>81</b>

Entre las observaciones contenidas en los informes destacan las siguientes:

- Ausencia de firma de los informes previos.
- No inclusión de la fecha de aprobación por Consejo de Gobierno de la actividad objeto del convenio.

---

<sup>6</sup> Aprobado por el Consejo de Gobierno de la Universidad Internacional de Andalucía en su sesión ordinaria celebrada el 28 de enero de 2020 y modificado el 28 de mayo de 2021

- No inclusión en el borrador del convenio de las consideraciones realizadas en el informe jurídico previo.
- Recomendación de la inclusión en el borrador del convenio de las aplicaciones presupuestarias en las que se imputará el gasto derivado de la ejecución de la actividad objeto del convenio.
- Las referencias normativas no están actualizadas en el borrador del convenio.
- La actividad objeto del convenio han sido realizadas con anterioridad por lo que la redacción debe adaptarse a esta circunstancia.

## 2.5 Modificaciones presupuestarias

En el Plan anual de 2023 de control interno se incluye la revisión de modificaciones presupuestarias verificando que se ajustan a las normas de ejecución del presupuesto de la UNIA y que existe un soporte documental adecuado. Esta intervención está amparada por lo preceptuado en el artículo 44.2.a de las citadas normas, y básicamente consiste en revisar la Memoria Justificativa de la propuesta de modificación presupuestaria evidenciando que incluye la siguiente información:

- Clase de Modificación que se propone
- Aplicaciones presupuestarias a las que afecta
- Incidencias en la consecución de los respectivos objetivos de gasto
- Normas legales o disposiciones en que se basa
- Documentación que respalde la motivación de la modificación

Durante el año 2023 se han fiscalizado las siguientes propuestas de modificaciones presupuestarias:

FECHA	TIPO MODIFICACIÓN	IMPORTE	ORGANO QUE APRUEBA
01/02/2023	INCORPORACIÓN	435.834,97	RECTOR
17/03/2023	INCORPORACIÓN	35.776,00	RECTOR

14/04/2023	GENERACIÓN	23.316,00	RECTOR
02/05/2023	GENERACIÓN	30.000,00	RECTOR
15/05/2023	GENERACIÓN	28.000,00	RECTOR
14/07/2023	INCORPORACIÓN	510.000,00	RECTOR
21/07/2023	INCORPORACIÓN	30.000,00	RECTOR
25/10/2023	GENERACIÓN	18.000,00	RECTOR
22/11/2023	TRANSFERENCIA	58.750,00	CONSEJO GOBIERNO
13/12/2023	TRANSFERENCIA	140.000,00	CONSEJO GOBIERNO
19/12/2023	GENERACIÓN	63.800,00	RECTOR
22/12/2023	INCORPORACIÓN	3.000.000,00	RECTOR

Tipo Modificación	Nº	Suma Importes
GENERACIÓN	5	163.116,00
INCORPORACIÓN	5	4.011.610,97
TRANSFERENCIA	2	198.750,00
<b>Total general</b>	<b>12</b>	<b>4.373.476,97</b>

Todas las memorias justificativas fueron informadas favorablemente sin incidencias reseñables.

A destacar el **número reducido de modificaciones presupuestarias** aprobadas durante el ejercicio y el importe total de las mismas (salvo la incorporación excepcional correspondiente a utilización de remanentes de tesorería no afectados<sup>7</sup>), lo que supone:

---

<sup>7</sup> La Consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos autorizó a la UNIA el 03/11/2023 para la utilización de RTNA, al objeto de destinar la cantidad de 3.000.000 de euros al abono anticipado del canon para la cesión de un edificio propiedad de la Autoridad Portuaria de Málaga, tras la firma del acuerdo en 2023 por un periodo de 30 años.

- Transparencia y confianza, por mantener un presupuesto estable y predecible mostrando una gestión financiera responsable y transparente.
- Eficiencia en la planificación, evitando retrasos y sobrecostes inesperados.
- Control del gasto, evitando desviaciones significativas que puedan afectar a la estabilidad financiera de la Universidad.
- Cumplimiento de objetivos, ya que se cuenta con los recursos necesarios de manera previsible.

## 2.6 Convocatorias de subvenciones y ayudas

En el Plan anual de 2023 de control interno se incluye la fiscalización de los expedientes de subvenciones y ayudas formulados por un Órgano Promotor de la UNIA. Esta actividad ha de ajustarse en su planificación y ejecución a la legislación existente en la materia, que está constituida por la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (LGS) y su Reglamento (RLGS) aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio. Tanto la LGS como el RLGS tienen carácter parcialmente básico, de manera que, en aquellos aspectos no básicos, las Comunidades Autónomas pueden establecer sus normas de desarrollo. En este sentido, la Comunidad Autónoma de Andalucía regula algunos preceptos en el Título VII del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por el Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo.

Es por ello, que la UNIA aprobó el 14 de diciembre de 2023 el procedimiento de gestión de las subvenciones otorgadas por la Universidad, incorporando los aspectos a que le obliga en sus preceptos básicos tanto la LGS como el RLGS, ordenando normativamente el resto de elementos que corresponde a la UNIA establecer.

Por tanto, durante el año 2023 se han ido fiscalizando los expedientes de convocatorias de subvenciones y ayudas con referencia a la normativa estatal y autonómica vigente hasta la aprobación en diciembre de 2023 del procedimiento anterior, y en concreto recurriendo a la Instrucción 8/2019, de la Intervención General de la Junta de Andalucía, por la que se establece la guía de fiscalización previa de los expedientes de gasto derivados de los procedimientos de subvenciones y ayudas públicas. De esta forma, los aspectos básicos de

comprobación serían los siguientes:

- La existencia de crédito presupuestario y que el propuesto es el adecuado y suficiente a la naturaleza del gasto u obligación que se proponga contraer.
- Que la autorización y el compromiso de los gastos se proponen al órgano competente.
- Que existe referencia al Plan Estratégico de subvenciones en el que se integran, señalando en qué modo contribuyen al logro de sus objetivos.
- Registro de la convocatoria en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS).

En la línea de lo aprobado en el procedimiento de gestión de las subvenciones otorgadas por la UNIA, las subvenciones se podrían clasificar principalmente en:

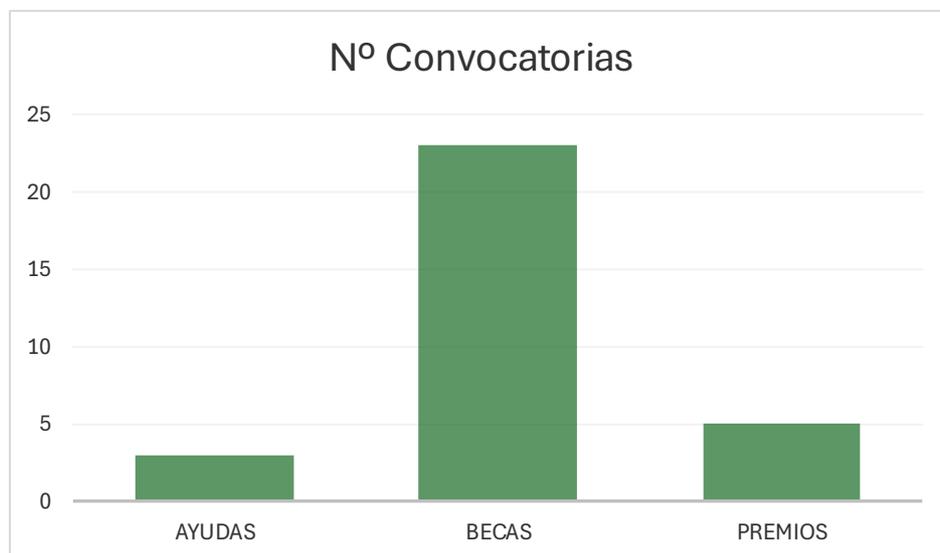
a) Ayudas: la disposición gratuita de fondos públicos realizada a favor de personas o entidades públicas o privadas, por razón de su estado, situación o hecho en que se encuentre o soporte.

b) Becas: la subvención que la UNIA entrega a una persona para la realización de estudios o investigaciones.

c) Premios: compensación como reconocimiento a un esfuerzo o un logro de la persona beneficiaria, que reúnan los requisitos del artículo 2.1 de la LGS.

Los expedientes de subvenciones fiscalizados en el año 2023 se detallan a continuación según la clasificación descrita:

TIPO	Nº	IMPORTES
AYUDAS	3	128.114,00
BECAS	23	616.557,50
PREMIOS	5	25.000,00
<b>Total general</b>	<b>31</b>	<b>769.671,50</b>



En cuanto al sentido del informe, a continuación, se muestra el resultado:

Sentido del informe	Nº
Favorable	22
Favorable con observaciones	9
<b>Total general</b>	<b>31</b>

A destacar que no fue rechazada con reparos ninguna convocatoria, pero si se detectó que un expediente de subvención fue aprobado sin evacuarse los informes previos pertinentes (jurídico y control interno) y tampoco fue registrado en la BDNS<sup>8</sup>.

### **3. CONTROL FINANCIERO PERMANENTE**

El control financiero permanente incluirá las actuaciones de verificación del cumplimiento de la normativa y procedimientos aplicables a los aspectos de gestión económica a los que no se extiende la función interventora.

---

<sup>8</sup> Acuerdo 73/2023, del Consejo de Gobierno de la Universidad Internacional de Andalucía, de 23 de noviembre de 2023, por el que se aprueba la convocatoria de los Premios Extraordinarios de Doctorado 2022-2023

En el Plan Anual aprobado para 2023 se establecía que el control financiero se realizaría semestralmente para los distintos tipos de gasto siguientes: Facturas, Dietas, Liquidaciones profesores, Bolsas de viaje y Subvenciones y ayudas. Con la misma periodicidad se establecía el control financiero sobre los Ingresos reconocidos y el seguimiento de las recomendaciones realizadas en el Informe de control interno del ejercicio anterior. Así mismo se establecía que la revisión de las Cuentas Anuales del ejercicio anterior se realizaría una vez aprobadas e informadas las mismas.

### 3.1 Informe Control Financiero primer semestre 2023

El 24 de enero de 2024 se presentó por parte de la UACIA el informe definitivo correspondiente al primer semestre de 2023, en el que, entre otras, se formulaban las siguientes recomendaciones:

- Licitación pública mediante la LCSP de los gastos recurrentes y periódicos que pueden ser planificados, entre otros, los de suministros de material de oficina y los gastos de telefonía.
- Mayor control en la conformidad de las facturas. Se debe comprobar por la persona responsable del gasto que los importes de los contratos adjudicados coinciden con los importes facturados posteriormente.
- Mayor rigor en el procedimiento de autorización de las comisiones de servicio, en su liquidación y en su documentación justificativa según las Normas Presupuestarias de la UNIA vigentes. *Importante: las autorizaciones de las comisiones de servicio por el responsable del personal comisionado deben firmarse con anterioridad a la fecha del viaje/desplazamiento y para la justificación de los gastos se deben aportar las facturas originales y no son válidos sólo los justificantes de pago.*
- Registrar las subvenciones en la BDNS, informando también de las concesiones y de los pagos según la LGS y el Real Decreto 130/2019, de 8 de marzo<sup>9</sup>.

---

<sup>9</sup> Real Decreto 130/2019, de 8 de marzo, por el que se regula la Base de Datos Nacional de Subvenciones y la publicidad de las subvenciones y demás ayudas públicas

### 3.2 Informe Control Financiero segundo semestre 2023

El 3 de diciembre de 2024 se presentó por parte de la UACIA el informe definitivo correspondiente al segundo semestre de 2023, en el que se formulaban recomendaciones para regularizar procedimientos o actuaciones que presentaban incidencias. Entre estas recomendaciones se encontraban algunas ya indicadas en el informe del anterior semestre, destacando las siguientes añadidas:

- Mayor control y documentación soporte en UNIVERSITAS XXI de las liquidaciones de gastos a docentes.
- No compensar los gastos de becas y los ingresos vinculados que corresponden a exenciones de pago, sin que éstos queden correctamente autorizados por el órgano competente.
- Los gastos de comisiones bancarias cargados directamente en las cuentas bancarias de la UNIA también deben ser autorizados por el órgano competente.
- Actualizar el Manual de Gestión del Gasto vigente en la UNIA para que pueda adaptarse a los cambios producidos en procedimientos y trámites causados por modificaciones normativas en la materia.

Es importante recalcar que, durante el desarrollo de las tareas de fiscalización de los registros correspondiente a este semestre, no se ha aportado por las áreas implicadas la documentación necesaria<sup>10</sup> correspondiente a muchos de estos registros, por lo que ha imposibilitado la revisión completa de la muestra seleccionada.

### 3.3 Justificación de las subvenciones gestionadas por la UNIA

En el año 2023 esta UACIA ha colaborado en la revisión de la justificación de la subvención nominativa concedida a la Asociación Universitaria Iberoamericana

---

<sup>10</sup> No se han aportado los siguientes documentos, entre otros: contrato de alquiler, facturas/tickets, relación de documentos contables firmada, liquidaciones y encargos docentes, memorias económicas.

de Postgrado amparada por el Convenio 172/22 firmado el 04/11/2022, de importe total 500.000,00 euros. La cuenta justificativa final presentada en plazo por esta Asociación fue validada por importe de 500.518,41 euros, por lo que se justificó en su totalidad la subvención concedida.

### 3.4 Revisión de cuentas anuales 2023

La Ley Orgánica 2/2023 establece en su capítulo III el Régimen económico y financiero de las universidades públicas, disponiendo además en su artículo 59 que el uso de los recursos económico-financieros de las universidades se someterá a los principios de transparencia y de rendición de cuentas.

El artículo 89.2 del Texto Refundido de la Ley Andaluza de Universidades, aprobado por Decreto Legislativo 1/2013, de 8 de enero, establece que “las Universidades públicas deberán aprobar las cuentas anuales en el plazo máximo de seis meses desde el cierre del ejercicio económico y enviarlas, dentro del mes siguiente, a la Consejería competente en materia de universidades, para que ésta las remita a la Consejería competente en materia de Hacienda y a la Cámara de Cuentas de Andalucía, junto con la correspondiente memoria, antes del 30 de septiembre”.

Por otra parte, el Texto Refundido de la Ley de Creación de la UNIA, aprobado por Decreto Legislativo 2/2013, de 8 de enero, establece en su Artículo 8, entre las competencias del Patronato, la de “aprobar las cuentas anuales de la Universidad y de las entidades que de ella puedan depender”. Así mismo, el artículo 39.f del Decreto 236/2011, de 12 de julio, por el que se aprueban los Estatutos de la UNIA, establece que le corresponde a la Gerencia de la Universidad “elaborar el Proyecto de Presupuesto y el Proyecto de Memoria Económica Anual que contendrá las cuentas anuales de la Universidad”

Al amparo de estas normativas legales, se presentaron las Cuentas Anuales de la UNIA del año 2023 para su aprobación por los órganos correspondientes el día 14 de junio de 2024. El Consejo de Gobierno de la UNIA en su sesión de fecha 21 de junio de 2024, acordó aprobar por unanimidad mediante asentimiento la propuesta de liquidación de las cuentas anuales 2023, y posteriormente el Patronato en su sesión celebrada de forma híbrida **el día 27 de junio de 2024**, aprobó por unanimidad, mediante asentimiento la liquidación

de dichas cuentas anuales.

Consideraciones:

- Las cuentas anuales del ejercicio 2023 fueron aprobadas en el plazo establecido en el artículo 89.2 del Texto Refundido de la Ley Andaluza de Universidades.
- En el informe de auditoría pública de las cuentas anuales 2023 emitido por un auditor independiente (BS Audit, inscrita en R.O.A.C. con el nº S-2328) en fecha 17 de junio de 2024, se opinaba que dichas cuentas expresan, en todos los aspectos significativos, la imagen fiel del patrimonio y de la situación financiera de la Universidad a 31 de diciembre de 2023, así como de sus resultados, de sus flujos de efectivo y del estado de liquidación del presupuesto.
- El día 5 de julio de 2024 se presentó por registro electrónico el documento aprobado de las cuentas anuales 2023 dirigido a la Consejería competente de Universidades.
- El día 11 de julio de 2024 se presentó en el registro electrónico de la Cámara de Cuentas de Andalucía (CCA) el documento aprobado de las cuentas anuales 2023, así como archivos anexos en formato Excel con los estados financieros exigidos por la actual normativa de la CCA.
- A la vista de lo anteriormente expuesto, la aprobación de las cuentas y su remisión a los organismos competentes fue ejecutada en los plazos legalmente establecidos.

#### 4. TRABAJOS A SOLICITUD

Entre las tareas habituales de la UACIA se encuentran las destinadas a: atender requerimientos de organismos externos y órganos de gobierno interno, firma de documentos y memorias, asistencia a las sesiones de las mesas de contratación de la UNIA y la intervención material en los actos de recepción de obras y suministros previstos en el Reglamento<sup>11</sup>.

---

<sup>11</sup> El artículo 17 del Reglamento de la UACIA establece que antes del reconocimiento de la obligación debe ser verificada materialmente la efectiva realización de las obras, servicios y

Respecto a los requerimientos a esta unidad administrativa solicitados por órganos internos, destaca la petición realizada por la Gerencia relativa a la revisión de la ejecución de la subvención concedida a la universidad por la Agencia Andaluza de Cooperación Internacional, mediante Resolución de 8 de octubre de 2021, para ejecutar el proyecto de Cooperación denominado “De la Sierra Nevada de Santa Marta a Sepur Zarco”. Tras la revisión de la documentación aportada sobre la marcha de este proyecto se detectó un retraso importante en la ejecución presupuestaria del mismo, y se emitieron recomendaciones sobre su continuidad.

En cuanto a las mesas de contratación esta UACIA ha asistido a 79 sesiones durante el año 2023, en las que se resuelven las siguientes actuaciones, entre otras:

- Verificación de la documentación presentada por los licitadores.
- Valoración de las ofertas presentadas según los criterios establecidos en los pliegos.
- Propuestas de adjudicación al órgano de contratación.

Durante el transcurso del año no se ha necesitado verificar la efectiva realización de algún contrato de obra o suministro y su adecuación al contenido de los pliegos de contratación, por no haberse cumplido alguno de los supuestos establecidos en el artículo 17 del Reglamento de la UACIA.

Por último, a título informativo, se detallan a continuación los datos suministrados por los servicios económicos de la UNIA como cumplimiento de lo establecido en el artículo 10 de la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de Impulso de la Factura Electrónica y Creación del Registro Contable de Facturas en el Sector Público, establece en su artículo 10 (actuaciones del órgano competente en materia de contabilidad)<sup>12</sup>:

---

adquisiciones y su adecuación al contenido del correspondiente contrato o compromiso con un tercero, en los siguientes supuestos:

- Ejecución de obras o adquisición de bienes inmuebles cuando su importe supere los 200.000 euros (I.V.A. excluido).
- Suministros y demás prestaciones cuando su importe supere los 60.000 euros (I.V.A. excluido).

<sup>12</sup> *Los órganos o unidades administrativas que tengan atribuida la función de contabilidad en las Administraciones Públicas: 1. Efectuarán requerimientos periódicos de actuación respecto a las*

- Informe 2º trimestre de 2023: de un total de 779 facturas registradas contablemente, todas han cumplido con el plazo de reconocimiento de la obligación inferior a 90 días. El periodo medio de pago resultante para este periodo calculado según la metodología establecida en el RD 1040/2017, de 22 de diciembre, ha sido de 15,70 días.
- Informe 2º semestre de 2023: de un total de 2.167 facturas registradas contablemente, 2.080 han cumplido con el plazo de reconocimiento de la obligación inferior a 90 días y 87 facturas no han cumplido debido a dos motivos principales, por un lado gastos que son tramitados por el sistema de caja fija en los que se reconoce la obligación al aprobarse la reposición de fondos y por otro lado gastos que fueron conformados con bastante retraso por haber presentado cargos irregulares en las facturas.

## 5. ACTIVIDADES PLANIFICADAS

En el Plan Anual aprobado para 2023 se establecía la realización de una serie de actuaciones dirigidas a aquellas otras áreas de la UNIA en las que se considere necesario realizar control específico, por considerar que presentan un mayor riesgo de incidencias, o porque en periodos anteriores no se ha actuado sobre ellas.

Sin embargo, debido al cambio producido en la persona que ocupaba el puesto de responsable de control interno a principios del año 2024, no ha sido posible ejecutar estas actuaciones planificadas y haber destinado la atención y esfuerzo a otras tareas relacionadas con la liquidación y cierre contable del ejercicio 2023.

## 6. CONCLUSIONES

La UACIA es un servicio que ha sufrido cambios en las personas responsables en los últimos cinco años, pero ello no ha impedido que la tarea desempeñada,

---

*facturas pendientes de reconocimiento de obligación, que serán dirigidos a los órganos competentes. 2. Elaborarán un informe trimestral con la relación de las facturas con respecto a las cuales hayan transcurrido más de tres meses desde que fueron anotadas y no se haya efectuado el reconocimiento de la obligación por los órganos competentes. Este informe será remitido dentro de los quince días siguientes a cada trimestre natural del año al órgano de control interno.*

en gran medida, a poner orden en la gestión y control de algunos procedimientos, se haya realizado muy satisfactoriamente.

Si bien es cierto que han quedado pendientes algunas actuaciones planificadas, se puede afirmar que la UACIA ha trabajado duro para sacar adelante el resto del trabajo prioritario previsto.

En el ámbito de la fiscalización, el gran peso en 2023 lo tuvieron las revisiones de los expedientes de contratación tanto “mayores” (procedimiento ordinario según la LCSP) como los menores. En este apartado es muy importante recalcar que se sigue tramitando un volumen importante de contratos menores, por lo que se vuelve a recomendar que se preste una mayor atención y esfuerzo por los responsables de gasto en la planificación de las contrataciones, para lograr acumular e integrar estas necesidades de servicios y suministros en todas las Sedes y proceder a su licitación por el procedimiento ordinario (abierto), garantizando de esta forma mayor publicidad para la libre competencia.

A destacar también que desde la UACIA se trabaja cada día para solventar todas las dudas y cuestiones que se plantean desde los distintos servicios y órganos de la Universidad, y buena prueba de ello es que, en la emisión de informes preceptivos correspondientes a los expedientes de tramitación de convenios, subvenciones, contratos, etc., apenas se detectan reparos o disconformidades en los mismos como consecuencia de: comunicación estrecha y constante con las personas proponentes de estos expedientes para solucionar la falta de documentación y consensuar la redacción de los textos, antes de la emisión de los informes.

Por último, comentar que esta UACIA seguirá trabajando también en el análisis y detección de posibles áreas de riesgo vulnerables en los distintos servicios de la universidad, para que, tras una revisión profunda de los procedimientos que intervienen en las mismas, se formulen recomendaciones para lograr una gestión más eficiente y transparente.

Fdo. José Antonio Ruiz Gallego